



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2025/MDSR

Santa Rosa, 27 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

VISTO:

El Memorándum N° 577-2025-GM/MDSR, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 187-2025-GAJ/MDSR, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 072-2025-GAT/MDSR, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, y el Informe N° 205-2025-SGRyEC-GAT/MDSR, emitido por la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la indicada ley mediante decretos de alcaldía, asimismo el artículo 42° refiere que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 587-MDSR, de fecha 22.04.2024, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 01.05.2025, denominada “Ordenanza que Otorga Beneficios Tributarios para los Contribuyentes de la Jurisdicción del Distrito de Santa Rosa”, se estableció un régimen de incentivos tributarios para inducir a los contribuyentes el pago de sus obligaciones tributarias que permita reducir los saldos por cobrar y sincerar la base tributaria, con vigencia hasta el 31.05.2025;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza N° 587/MDSR faculta al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias, para la adecuada aplicación de la indicada ordenanza, así como establecer prórroga de la vigencia total o parcial;

Que, mediante Informe N° 072-2025-GAT/MDSR, la Gerencia de Administración Tributaria precisa que al encontrarse próximo a vencer la vigencia de la mencionada ordenanza, resulta necesario ampliar el plazo del beneficio otorgado con la Ordenanza N° 587/MDSR, teniendo en cuenta que la coyuntura socioeconómica de la población la coloca en un estado de vulnerabilidad, facilitando de esa forma el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la finalidad que más contribuyentes se vean beneficiados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

con los referidos incentivos tributarios, en ese sentido propone prorrogar los plazos señalados hasta el 30 de junio del 2025;

Que, con Informe N° 187-2025-GAJ/MDSR, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite **opinión** precisando que resulta legalmente viable prorrogar hasta el 30 de junio del 2025, la vigencia de la Ordenanza N° 587-MDSR, Ordenanza que establece beneficio tributarios, ello en consideración con la Tercera Disposición Complementaria y Final, que faculta al alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la referida ordenanza, así como para aprobar y determinar la prórroga de su vigencia, lo que guarda concordancia con lo previsto en el numeral 6) del artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorando N° 577-2025-GM/MDSR, la Gerencia Municipal, teniendo en consideración los informes técnicos y legal emitidos, hace suya la propuesta y solicita se emita el Decreto de Alcaldía mediante el cual se prorrogue hasta el 30 de junio del 2025, la vigencia de la Ordenanza N° 587-MDSR, Ordenanza que establece beneficio tributario.

Estando a lo expuesto, con las opiniones técnicos y legales favorables, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y lo establecido en el numeral 6) del artículo 16° de la Ordenanza N° 522-2021/MDSR, Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, y la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ordenanza N° 587/MDSR;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 30 de junio del 2025, los beneficios tributarios establecidos en la Ordenanza N°587/MDSR, denominada “Ordenanza que Otorga Beneficios Tributarios para los Contribuyentes de la Jurisdicción del Distrito de Santa Rosa”, según los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, y demás unidades orgánicas, el cabal cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, debiendo de adoptar las acciones pertinentes de acuerdo a sus funciones y competencias establecidas en el ROF-MDSR, y a la Oficina de Imagen Institucional su correcta difusión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnología de la Informática y Comunicación su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

Abg. MARIO CARLOS LINAYMANTA MILLÁN
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA

GEORGE ROBLES SOTO
ALCALDE